

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 7

SOBRE PRECIOS DEL CUPO DEL MES DE DICIEMBRE

Continuando la Circular número 419, sobre distribución y precios del cupo del mes de Diciembre («Boletín Oficial» de la provincia número 303 de 20-12-43) y habiendo experimentado variación los precios del café, jabón y azúcar, quedan modificados, por la presente, los precios que en aquella Circular figuraban para dichos artículos, en la siguiente forma:

Precios de almacén a Centros de distribución y de éstos a los detallistas

Para el café (cupos adquiridos por los Centros a partir del día primero del actual):

Precio oficial.....	20,955	ptas. kg.
Redondeo.....	0,087	» »
Precio de almacén.....	21,042	» »

Jabón (a partir del día 10 del actual):

Precio oficial.....	3,2345	ptas. kg.
Redondeo.....	0,1110	» »
Precio de almacén.....	3,3455	» »

Azúcar (a partir del día 10 del actual):

Precio oficial.....	3,429	ptas. kg.
Redondeo.....	0,021	» »
Precio de almacén.....	3,450	» »

Precio de venta al público

Café (cupos adquiridos por los detallistas a 21,042 pesetas el kilo):

Precio de la ración de 50 gramos . 1'15 ptas.

Azúcar (cupos adquiridos por los detallistas a 3'45 pesetas el kilo):

Precio de la ración de 500 gramos .	1'80	ptas.
» » » de 750 » .	2'70	»
» » » de 1000 » .	3'60	»

El precio de venta para el jabón al público, es el mismo fijado en la citada Circular, es decir, 1'50 pesetas ración de 400 gramos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 8 de Enero de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 8

SOBRE PRECIO DE TOCINO Y MANTECA FUNDIDA

Continuando la Circular número 1 («B. O.» de la provincia del día 8 del actual), se hace público, para general conocimiento, que el precio en fábrica y de almacén a detallista, que figura en la citada Circular para la manteca fundida, deberá entenderse: «kilogramo bruto por neto incluido envase de hojalata usada o chapa».

El precio de venta al público es kilogramo neto. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 8 de Enero de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 9

MARGENES COMERCIALES PARA MAQUINARIA DE ARTES GRAFICAS

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 121644, comunica que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar, como tope máximo, el margen comercial del 55 por 100 para ma-

quinaria de Artes Gráficas (Imprenta, Encuadernación, periódicos diarios, litografía, huecograbado, reproducción, calcografía y heliografía, especialidades, industrias papeleras y cartonajes) y del 98 por 100 para los recambios y accesorios para los mismos.

Estos márgenes comerciales son de aplicación sobre el precio neto de venta en fábrica para las nacionales o sobre coste en frontera para las de importación, a base de que los mismos absorban todos los gastos (embalajes, transportes, acarreos, seguros, etcétera), hasta entregar la mercancía al público en almacén del vendedor.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 7 de Enero de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ARBITRIOS E IMPUESTOS

PRESIDENCIA.—Circular

A efectos de cotejar las relaciones juradas que suscriban los productores de aceituna para el presente año, y con el fin de aplicar justamente el arbitrio provincial establecido por esta Diputación al mencionado fruto, precisa que por las respectivas Alcaldías donde existan almazaras, se notifique a los jefes de las mismas, en el sentido de que envíen en su día relación nominal, visada por el señor Alcalde, en la que conste el número de kilogramos de aceituna molturados en sus fábricas por cada productor, indicando, a su vez, el término municipal de donde proceda el fruto.

Ruego a las Alcaldías interesadas cumplimenten con toda exactitud y rapidez las indicaciones de la presente Circular, dando con ello prueba de facilitar la gestión de esta Diputación, colaborando en bien de la provincia.

Guadalajara 11 de Enero de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los representantes legítimos de las fundaciones benéficas de esta provincia, que las cuentas de todas las operaciones económico administrativas realizadas durante el pasado año, confeccionadas por triplicado y cerradas en 31 de Diciembre, según lo prescrito en la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, deberán ser remitidas a esta Junta provincial de Beneficencia, para su examen y censura, durante todo el mes en curso y el siguiente de Febrero, recomendando el más exacto y puntual cumplimiento del servicio citado, en evitación de las sanciones pecuniarias y de otra índole que serían aplicadas en caso contrario.

Guadalajara 11 de Enero de 1944.—El Vicepresidente, Eulogio Sánchez López. 68

Ayuntamientos

OREA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara, se celebrará bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, la subasta segunda del cuarto lote de cuatrocientos cincuenta y cuatro pinos en pie y con corteza, que cubican quinientos cincuenta y nueve metros cúbicos ochocientos ochenta y seis decímetros, por el tipo de noventa y tres mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos, en el cuartel D, tramo segundo, «Dehesa Valdemorales».

La referida subasta se celebrará a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente de aparecer inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, debiendo acompañarse la cédula personal corriente del licitador, siempre que le corresponda, más el cinco por ciento para tomar parte en la subasta, o el resguardo de haberlas ingresado en Depositaria; los pliegos serán admitidos todos los días hábiles durante las horas de once a doce, y hasta el día anterior, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de cédula personal corriente que acompaña, ofrece ... pesetas ... céntimos (en letra), por el aprovechamiento de ... maderas, ... m. c., en el monte «Dehesa Valdemorales», cuartel D, tramo segundo, de estos propios.

Orea 3 de Enero de 1943.—El Alcalde, Jacinto Herranz. 57

(Derechos de inserción, 41'25 ptas.)

ESCAMILLA

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, se anuncia la segunda para el día 20 del actual, a las diez de la mañana, bajo el tipo de mil pesetas y pujas a la llana.

Si tampoco hubiera postor, se celebrará la tercera el día 22, bajo igual tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

Escamilla 4 de Enero de 1944.—El Alcalde, Francisco Carrasco. 46

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

ESPINOSA DE HENARES

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa de Espinosa de Henares,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora municipal del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 3 de Enero actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año actual de 1944, resultando corresponder a los siguientes:

Parte real.—Don Juan de Castro García, don Alfredo Sanz Vives, don Nicolás Juaranz Sopena y don Melitón Calvo López.

Parte personal.—Don Manuel Fuencemillán Lozano, don Vicente Saiz Taberné y don Manuel de Lucas Simón.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones.

La constitución de dichas Comisiones continuará en las fechas siguientes:

Día 16 del actual, a las nueve horas del mismo, posesión de los Vocales natos.

Día 23 de dicho mes, de las ocho a las doce, elección de los Vocales efectivos.

Día 30 del mes de Enero actual, a las nueve horas del mismo, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere por medio del presente a todos los contribuyentes de este término municipal, así como los de los términos de Valdeancheta, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Espinosa de Henares 5 de Enero de 1944.—El Alcalde, Antolín Bravo. 33

USANOS

El Alcalde Nacional de esta villa de Usanos,

Hago saber: Que a virtud de lo que preceptúa el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, esta Comisión gestora municipal, que honorablemente presido, ha hecho la designación de Vocales natos para la formación del repartimiento general de utilidades para el año actual, habiéndoles correspondido a los señores que a continuación se expresan:

Parte real.—Don Federico Sancho Pérez, doña Emilia Sancho Pérez, don Isidro Alcázar Medranda y don Pablo de Isidro Abajo, respectivamente.

Parte personal.—Don Calixto Orgaz Flores, don Fabriciano Pérez López, don Hermenegildo de Diego Gómez y don Angel de Inés de Diego, también respectivamente.

Para esta designación, se ha tenido en cuenta la regulación y preceptos determinantes de dicho Estatuto.

La invitación para la presentación de las declaraciones juradas, que establecen los artículos 477 y 478 del mismo Cuerpo legal, las pueden hacer nuevamente dentro del lapso del tiempo de ocho días, no obstante de haberlo hecho público anteriormente, por medio del correspondiente edicto y al mismo efecto insertado en el «Boletín Oficial» número 281 de finido año.

La omisión de estas declaraciones llevan aparejado, que las Comisiones de evaluación o Vocales, tanto natos como, en su caso, electos, fijarán a los contribuyentes sus cuotas respectivas, con los antecedentes administrativos que obran en este Archivo municipal y de los que, además, les pueda constar fidedignamente y sin derecho a reclamación.

Lo que hácese público para general conocimiento y cumplimiento de los contribuyentes que les afecte.

Usanos 5 de Enero de 1943.—El Alcalde-Presidente, Fidel de Diego. 34

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Fuencemillán, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por quince días.

Ribarredonda, id. id., por id.

Riba de Saelices, id. id., por id.

Saelices de la Sal, id. id., por id.

Terzaga, id. id., por id.

Viana de Mondéjar, id. id., por id.

Cogollor, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Adobes, el presupuesto municipal para 1944, los

expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Mondéjar, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por ocho días y ocho más.

Castellar de la Muela, el presupuesto municipal para 1944 y el extraordinario para 1943, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BRIHUEGA

— Edicto —

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 36-1943, por robo de tres caballerías en el pueblo de Copernal, ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la detención de cuatro individuos, cuyas señas son: tres de ellos altos, visten traje de corte, gorra de visera, alpargatas blancas; el otro más bajo, fuerte, con una pelliza, llevando debajo chaquetilla de caqui; los tres primeros llevan manta de las llamadas tapabocas, cuyos individuos son de aspecto gitanos, como supuestos autores de dicho robo, cuyas señas son: pelo negro, mohina, menos de la marca, herrada de las cuatro extremidades, de 20 años, con cicatriz en el anca derecha; otra torda, más de la marca, con dos bultos en los costillares, de 19 años, herrada, igualmente, de las cuatro extremidades, y otra de pelo negro, la marca, de 18 años, herrada de tres extremidades, con una nube en un ojo, sin precisar en cual de ellos, hocico pardo; estas dos últimas mulas van aparejadas con albardas nuevas y cabezadas de cuero a medio uso.

Tanto los gitanos como los semovientes reseñados, en caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Brihuega a 22 de Diciembre de 1943.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario accidental, Cesáreo Domenech. 58

SINDICATO VERTICAL DE LA PIEL

IMPORTANTE

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Superior de Precios y con el fin de dar tiempo al remarcaje que obligatoriamente habrán de efectuar los comercios de calzado, se previene que éste deberá realizarse conforme previene el artículo 27 de la Orden de 12 de Agosto de 1943 («Boletín» del día 15), si bien limitando esta operación a marcar a fuego, si el piso es de suela, o de otra forma indeleble, si no lo fuere, el precio de venta al público y el número de la tarifa aplicada; suspendiendo la oferta al público de existencias anteriores hasta que sean remarcadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 8 de Enero de 1944.—P., El Jefe provincial del Sindicato, L. Almarza. 43

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1942, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los parade-

ros de los deudores que a continuación se relacionan así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

MARCHAMALO

Baldomero Alcalde Caro, 6'27 pesetas; El mismo, 2'78; Fernando Ayuso Sánchez, 0'93; Sandalio Berrojo Solano, 4'87; Leonardo Berrojo Oñoro, 8'36; José Calvo López, 8'36; Gregorio Calvo Robledillo, 1'95; Cesárea del Campo García, 2'09; Pedro del Castillo, 0'46; Buenaventura Ciprián Ortego, 6'27; Juan Diges y otra, 4'35; Ignacia de la Fuente Calvo, 6'97; Angel de la Fuente Luengas, 0'70; Felipa y Emilia Gil Garrido, 17'42; Gregoria Gil Herrera, 2'33; Pilar Gil Villegas, 12,18; Isabel Gil Garrido, 1'16; María Herranz Martínez, 13'07; Fernando Higes, 5'58; Atanasio Isidro Alguacil, 0'93; Benito León León, 12'54; Claudia León Yusta, 15'68; Julián de Lucas Gil, 6'28; María Molina García, 2'79; Jesús Monge Solano, 0'70; Mercedes Oñoro Oñoro, 5'23; Luisa Oñoro del Campo, 16'02; Saturnino Oñoro Gonzalo, 1'85; El mismo, 0'93; Doroteo Oñoro Plaza, 9'06; Constantino Pajares Ríofrio, 6'28; Carmen de la Plaza Mena, 6'97; Mónica Plaza Utrilla, 4'87; Donato Ruiz Robledillo, 2'09; Juana Ríofrio Ríofrio, 5'57; María Ríofrio de Lucas, 6'27; La misma, 8'36; Zoila Ruano González, 2'79; Fructuoso San Juan Herreros, 10'45; Juan Sigüenza Garrido, 1'39; Zoilo y Miguel Solano Berrojo, 7'66; Patrocino Yusta León, 10'45; La misma, 12'64; León Zahonero de Lucas, 2'08.

MOHERNANDO

Victoria Bris Cuadrado, 0'63 pesetas; Vicente Bris Cuadrado, 7'44; Milagros Camino García, 10'45; Isidro Canelo González, 3'59, Federico Muñoz Frutos, 0'13.

EL POZO DE GUADALAJARA

Ayuntamiento, 0'47 pesetas; Antonio Alonso Pérez, 4'53; Santiago Baldominos Moreno, 13'93; Plácido Doñoro, 0'98; Cipriano N. García, 13'93; Plácida García Sánchez, 7'43; Bautista Gómez Calvo, 1'51; El mismo, 11'14; Martín Gómez Gutiérrez, 4'53; Martina Jiménez Mondedeu, 15'79; Gervasio Machón Ginés, 13'93; Matilde Mesón García, 11'14; Andrés Pérez Bachiller, 20'03; Luisa Pérez Bachiller, 17'42; Juan Ribola Herreros, 1'86.

QUER

Pascuala y Andrés Bermúdez, 15'27 pesetas; Carmen Fernández Lamparero, 4'35; La misma, 30'60; Andrés Lucas Blas, 18'58; Agustín Gabino Taravillo, 2'70; Mateo Pliego Rodríguez, 1'09; El mismo, 4'07; El mismo, 2'17, Regino Viejo, 26'30.

TARACENA

Juana Almazán, 9'32 pesetas; Lucio Gil Muñoz, 1'27; Genaro Sánchez Cobos, 4'54; Luis Villegas, 0'23; Manuel Velisca, 1'23, Andrés Urrea Vicente, 7'46.

TORTOLA DE HENARES

Cándido Martínez Domínguez, 0'70 pesetas; Isidro Mojón Andrés, 1'39; Andrés Mero Julián, 0'11; Dámaso Nuño Nuño, 2'73.

TORREJON DEL REY

Eléctrica de Guadalajara, 6'25 pesetas; Alejandro Cid y herederos, 0'69; María Cobeña Nieto, 13'93; Tomás Cozas (herederos), 3'48; Cándida Fortuna Pópez, 8; Miguel Osorio Martos, 6'97; Lucio Pérez Marcos, 5'37; Luis de Quer García, 3'48; Bruna (hijos de Tortuero), 8'36; Agustín Sanz López, 10'44; Natividad Vázquez Pérez, 12'19.

USANOS

Luis Abajo Bermejo, 3'48 pesetas; Martín Alejo Marián, 15'66; Federico Andradas Medranda, 10'55; Capellanía del Maestro Gutiérrez, 5'22; Alejo del Castillo Herranz, 2'59; El mismo, 2'59; Emilio de Diego Gómez, 0'70; El mismo, 0'70; El mismo, 6'97; El mismo, 17'41; Manuel Martínez Pérez, 15'32; Saturnino Martínez y hermanos, 10'45; Saturnino Martínez Pérez, 17'41; Marcelino Martínez Herranz, 7'87; Emilio Pérez Arribas, 7'87.

VALDEAVERUELO

Pedro López y López, 16'32 pesetas; José López López, 1'35; El mismo, 1'35; El mismo, 0'30; El mismo, 0'05; Venancio López López, 0'61; El mismo, 0'17; Víctor López López, 1'35; El mismo, 8'84; El mismo, 0'14; El mismo, 1'35; El mismo, 0'30; El mismo, 0'17; El mismo, 0'05; Mariano Sanz Martínez, 0'17.

VALDENOCHE

Julián Andrés Marcos, 1'72 pesetas; Petra Andrés Marcos, 0'98; Antonio Boixareu, 1'14; Gregorio García Urrea, 1'35; El mismo, 0'69; Angel Ruiz Dávila, 0'69; Felipe Urrea Andrés, 1'17; Juana Sánchez, 1'35; Sociedad 24 partes, 11'65; Miguel Tavira, 0'97; El mismo, 1'39.

VILLANUEVA DE LA TORRE

Herederos de Natalio Bayo, 24'48 pesetas; Los mismos, 4'08, Los mismos, 12'25.

YEBES

Inocencio Benito Martínez, 1'81 pesetas; Juan Hernández Muñoz, 4'71; Lázaro López Berrocal, 1'15; Gerardo Moreno Moreno, 7'74; José Moreno Valdés, 0'68; Santiago Morán Hernández, 3'05; El mismo, 0'59; Vicente Morán Hernández, 3'05; El mismo, 0'89; Bernardo Sánchez Prado, 2'41; Julia Sánchez Corral, 3'53; La misma, 4'33; La misma, 1'82; La misma, 4'92, Juan Sánchez Moreno, 1'82.

YUNQUERA DE HENARES

Juan José Calleja Estremera, 10'45 pesetas; Guillermo Cardenal, 2'79; Hilario Fernández Domínguez, 0'39; Daniel García Sigüenza, 20'90; Antonio y Soledad Gascuñana, 39'18; Saturnino Garralón Pimentel, 1'06; Enriqueta Mayor, 20'90; Bonifacio y Constantino Molina, 10'45; Manuel Navarro Pérez, 0'93; El mismo, 3'72; El mismo, 12'19; Isidoro Recuero Gómez, 17'42; El mismo, 10'45; Manuel Sánchez López, 1'86; Estefanía Señor Alonso, 2'79; Leonarda Simón del Campo, 13'93.